

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE TSA0078366.

1) Justificación de la necesidad de la contratación.

Con fecha 19 de abril de 2022, el Organismo Autónomo Parques Nacionales, encarga a TRAGSA el proyecto " PRTR, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS NECESARIAS PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN MONTES DEL OAPN"; Nº 05-52141, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

El objeto de este contrato es la contratación de la ejecución de trabajos de suministro y extendido de mezcla bituminosa en caliente para la citada obra y que se pretende cubrir mediante la presente contratación que satisface las necesidades contempladas en el citado proyecto.

Código CPV: 45233222- Trabajos de pavimentación y asfaltado.

2) Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

No se contempla la división del objeto del contrato en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, suponiendo un mayor esfuerzo en la coordinación, al operar no un único interlocutor, sino con varios.

3) Justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución.

Durante la ejecución del contrato son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral durante todas las fases de la ejecución de la obra licitada.

Se justifica por la aplicación de las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en el Plan de Seguridad y Salud específico de la obra

4) La justificación del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato.

- El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 551.779,83 €, (IVA INCLUIDO).

El presupuesto base de licitación se corresponde con el presupuesto del proyecto encargado por la Administración

Nº Estimadas	Uds.	Ud	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN	
				Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
	52,00	Tn	Emulsión bituminosa catiónica C50BF4, con un 50% de betún asfáltico según norma UNE EN 1428, con más de 2% de fluidificante y comportamiento a rotura clase 5 según norma UNE EN 13075-1.	299,77 €	15.588,04 €
	52.004,00	m2	Construcción de riego de adherencia o imprimación, complementario al coste del betún o de la emulsión.	0,12 €	6.240,48 €
	7.488,58	Tn	Mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF D con caucho , extendido y compactado pte<= 15%. Alcanzando el 97% de la densidad máxima obtenida mediante el método Marshall (Densidad entre 2,25 y 2,40 t/m ³)	57,98 €	434.187,87 €
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)					456.016,39 €
IMPORTE IVA (21%)					95.763,44 €
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)					551.779,83 €

Los precios unitarios son precios máximos de licitación.

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	348.370,04 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	34.837,00 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	383.207,05 €
COSTES GENERALES (13%)	49.816,92 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	22.992,42 €

- El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de 456.016,39 € (IVA NO INCLUIDO).

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, el importe de las posibles modificaciones previstas y el importe de las eventuales prórrogas del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	456.016,39 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	456.016,39 €

5) Justificación de la elección de la Clasificación de Contratistas, de los criterios de solvencia.

Justificación de clasificación de contratistas

No se solicitará como condición obligatoria para participar en la licitación la clasificación de contratistas por no superar el valor estimado del contrato los 500.000 € tal y como establece el artículo 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

No obstante, los empresarios podrán acreditar su solvencia no solo acreditando los requisitos de solvencia exigido en el pliego, sino también con la clasificación de contratistas del Grupo G: Viales y pistas; Subgrupo 4: Con firmes mezclas bituminosas; Categoría 3 (desde 360.000 € hasta 840.000 €) ó superior.

Criterios de solvencia.

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional, si no están en posesión de la Clasificación de Contratistas indicada.

Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, acreditándose a través de:

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, debiendo acreditar un volumen de negocios no inferior a 460.000,00 €, IVA no incluido.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes al mejor de los ejercicios de los últimos tres años si dispusiera de ellas, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

Solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica del empresario se acreditará mediante:

- Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que indique que el licitador ha realizado DOS obras de tipología similar a las del objeto



del contrato (similares a las descritas en el cuadro de Unidades y Precios y en el PPT) en los últimos CUATRO años por un importe igual o superior a 455.000,00 €, IVA no incluido.

Junto con esta declaración se deberá incluir una relación de las actuaciones realizadas en la que aparezca la descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de la ejecución de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin IVA de las mismas.

- Muestras, descripciones, fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda verificarse si se solicita. Documentación técnica de los productos ofertados redactados en castellano, en base a las cuales se comprobará el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas exigidas en el PPT, incluyendo la siguiente información:

FICHAS TÉCNICAS de todos los materiales que se van a emplear en obra.

Justificación de los criterios de solvencia.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículos 87 y 88, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

6) Justificación de la elección de los criterios de adjudicación elegidos.

La adjudicación se realizará atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación para seleccionar la oferta cuya relación calidad-precio resulte más conveniente. Todos los criterios elegidos son objetivos y de valoración automática mediante fórmulas y son:

- **PRECIO**

Puntuación máxima: **100 puntos**

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo **P_x** la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, **P_{max}** la puntuación máxima, **O_x** el importe de la oferta del licitador, y **O_{mb}** el importe de la oferta más económica.

7) Justificación de la elección del procedimiento de licitación.

El contrato es del tipo OBRA y, de acuerdo con el valor estimado del contrato, corresponde la tramitación del expediente según el procedimiento de tramitación ABIERTO SIMPLIFICADO.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

8) Justificación de la garantía provisional.

Dado que el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO, no es de aplicación.



9) La justificación de la tramitación de urgencia.

La contratación no se tramita de urgencia por lo que no es de aplicación.

10) Justificación de la ausencia de medios en los contratos de servicios.

El tipo de contrato es de OBRA por lo que no es de aplicación.

LA JEFA DE GRUPO DE OBRAS,

EL GERENTE PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Fdo.: Inmaculada Sanz Herraz.

Fdo.: Manuel Monsalvo Ispuerto.



Empresa adherida a

